

Yo Thomas de la Ciudad de Belasco
Confieso que en venta y Arrendam. del Sr. D. Santiago de
Belasco Residente en ella y Vey. no de la de Victoria por si y en virtud
del Poder Conquistador halla del Sr. D. Thomas Angel de Belasco
Su Padre Vey. no de esta Ciudad. Una Casa de alto abajo sita en la Ca
lle de Burgos desta Ciudad q. Surca con el Callejo de la Comp.
de Jhs. de la parte de arriba y por la de abajo de otra por
teniente adho Senor la qual vino en Arrendam. p.
tpo y Espacio de un año que empere a correr y Contarse desde
prim. de Hen. del pres. y Cumplida en otro tal Anillo Sitej.
de cinquenta y tres, y por su venta me obligo de dar y pagar adho.
Senor D. Santiago ou Representar. veinte Ducados de
pa. el día prim. de Hen. del citado año de cinquenta y tres
pena de Excom. y Costas aq. Su feto mis bienes muebles y Vaires
pres. y futuros, y es Cond. q. si el Sr. D. Santiago de Belasco
necesitare la bodega de la citada Casa p. poner y en Cuban el vino
de las Vinas q. tiene en esta Ciudad hade poder usar de ella p.
este fin y Efecto Como propia, hallandose pres. el Repe
tido Senor D. Santiago Se conforma en todo lo referido
obligandose a Cumplir y guardar lo de Arrendam. por su
parte en la forma expresada, y lo firmo por mi la

Don Thomas de Ibarra por su poder, y ante mi lo hizo
eleger y me hallé presente. En esta Ciudad de Cordoba a veintidós
de febrero de mill Setecientos y cinquenta y dos años.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Atendido Cordoba